



CONSTANCIA SECRETARIAL. Roldanillo V., 15 de febrero de 2022. A Despacho de la señora Juez, informándole que la parte demandante aportó la constancia de radicación del oficio No. 1283 del 25 de noviembre de 2022 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle. Igualmente, informo que el término legal para que el demandado formulara excepciones de mérito finiquitó en silencio el 26 de enero de 2023. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 76-622-40-03-001-2022-00215-00
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Ricardo Clavijo García
Auto: 261

Teniendo en cuenta que la parte actora acreditó que el 02 de febrero de 2023 canceló las expensas requeridas para la inscripción del embargo en el folio de matrícula inmobiliaria 380-57200, así como el correspondiente certificado, y como quiera que para dictar auto que ordene seguir adelante la ejecución es menester que se haya registrado el embargo del bien objeto de garantía real, se dispondrá oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, a fin que de nos remita el correspondiente certificado de tradición donde obre el trámite a nuestra orden de embargo.

De otro ángulo, se dispondrá agregar a los autos los recibos de pago No. 852618 y 852619, para ser tenidos en cuenta en una eventual liquidación de costas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: REQUERIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, a fin de que se sirva remitirnos el correspondiente certificado de tradición del inmueble inscrito con matrícula inmobiliaria 380-57200, donde obre el trámite dado a nuestra orden de embargo. Ofíciase aportando copia del oficio de embargo y de los recibos de pago No.852618 y 852619.

SEGUNDO: AGREGAR al expediente los recibos de pago No. 852618 y 852619, para ser tenidos en cuenta en una eventual liquidación de costas.



NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **16 DE FEBRERO DE 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cecf2326fff8131b3be14e790b7ba368bbc52321877e93ca5e72de2f57ce8fd**

Documento generado en 15/02/2023 03:58:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>